RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 157 -2019-INDECI

San Isidro, 7 1 MAYO 2019

VISTOS: El Informe Legal Nº 271-2019-INDECI/5.0 del 16.MAYO.2019, el Memorándum Nº 5033-2019/INDECI/6.2 del 15.MAYO.2019 (Nº Op. 2265635), el Informe Técnico Nº 149-2019/INDECI (4.0) del 14.MAYO.2019, el Memorándum Nº 4118-2019/INDECI/6.2 del 17.ABRIL.2019, el Informe Técnico Nº 288-2019-INDECI/6.2 del 11.ABRIL.2019, el Memorándum Nº 267-2019-INDECI/31.0 del 02.ABRIL.2019, el Informe Nº 023-2019-SSOS-INDECI/31.0 del 02.ABRIL.2019, y la Resolución Directoral Nº 012-2019-INDECI/31.0 del 01.FEBRERO.2019; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 36.2 del artículo 36º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 7, del Decreto Supremo N° 017-84-PCM establece: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente". Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, del acotado Decreto Supremo, la resolución que deniega o reconoce el crédito y ordena su abono, será expedida en primera instancia, por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 012-2019-INDECI/31.0 del 01.FEBRERO.2019, la Dirección Desconcentrada INDECI Callao, reconoce prestación de servicios Verificaciones Ad Hoc, realizadas por el Arq. Hermes Rafael Villanueva Montalvo;

Que, a través del Memorándum Nº 267-2019-INDECI/31.0, la Dirección Desconcentrada INDECI Callao, solicita el trámite de reconocimiento de gasto del ejercicio anterior (AF-2018), a favor del referido profesional, por la suma total de S/ 996.00 (Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles);

Que, asimismo, adjunta el Informe Nº 023-2019-SSOS-INDECI/31.0, mediante el cual, se sustenta la causal de la demora en dicho pago, manifestando que, el retraso se debió a la demora en la emisión de la resolución directoral, por los servicios prestados en el AF 2018;

Que, la Oficina de Contabilidad, ha cumplido con emitir el Informe Técnico Nº 288-2019-INDECI/6.2, mediante el cual, considera procedente el reconocimiento y pago del adeudo de ejercicios anteriores AF 2018 y, con la finalidad de proseguir con el trámite de reconocimiento, mediante el Memorándum Nº 4118-2019/INDECI/6.2, se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la opinión presupuestal;



Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Técnico Nº 149-2019/INDECI (4.0) del 14.MAYO.2019, a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento del adeudo del año 2018, emite la opinión presupuestal favorable por el importe de S/ 996.00 (Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), por concepto de Verificaciones Ad Hoc, realizadas por el Arq. Hermes Rafael Villanueva Montalvo, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, considerando además que, la ejecución no excede el marco presupuestal aprobado para el Año Fiscal 2019 ni la Programación de Compromiso Anual 2019;

Que, en aplicación de los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera procedente reconocer y cancelar el adeudo de gastos del ejercicio anterior proveniente del año 2018, a favor del Arq. Hermes Rafael Villanueva Montalvo, por la suma total de S/ 996.00 (Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles);

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM; y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer como gastos del Ejercicio Fiscal 2019, así como autorizar el pago del adeudo de gastos de ejercicios anteriores (AF-2018) a favor del Arq. Hermes Rafael Villanueva Montalvo por la suma total de S/ 996.00 (Novecientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), por concepto de Verificaciones Ad Hoc para la Dirección Desconcentrada INDECI Callao, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4º.- Disponer que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y notifique a la Dirección Desconcentrada INDECI Callao y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

GIOVANNA CONZA DELGADO

Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil

OE GONIAGILLO

ANTICACIONAL DE LA PRESURIA DEL PRESURIA DE LA PRESURIA DEL PRESURIA DE LA PRESURIA DEL PRESURIA DE LA PRESURIA DE LA PRESURIA DE LA PRESURIA DEL PRESURIA DE LA PRESURIA D

ANEXO Nº 01 a la ROGA Nº -2019 - INDECI ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES - AÑO 2018 (En Soles)

Referencia: Resolución Directoral Nº 012-2019-INDECI/31.0 del 01/02/2019